

## INFORME DE IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO

De conformidad con lo previsto en el art.15.1.b del Decreto 197/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, en relación con el art. 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y analizado el “**Proyecto Decreto del Consejo de Gobierno por el que se desarrolla el artículo 14.7 de la Ley 8/2017, de 27 de junio, de Creación del Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid**”, no se aprecia impacto por razón de género al tratarse de una norma de carácter organizativo.

Madrid, a fecha de firma

LA DIRECTORA GENERAL DE LA MUJER

**D. JAVIER ORCARAY FERNÁNDEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE JUVENTUD Y DEPORTE**  
**CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES**

